AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

SECRETARÍA
Ref.:p04p2509

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria y celebrada el día 25 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

"PUNTO CUARTO.- CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA (S.A.R.A.).-

El Sr. Concejal delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, Don Antonio García Hernández, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: "*Por virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 28 de agosto de 2018, se resolvió, e n síntesis, Clasificar y requerir documentación necesaria para la adjudicación a la mercantil primera clasificada en el expediente de contratación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.), a la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL, con CIF: B-73727349, en UTE, que fue puntuada con 85,74 puntos.*

Requeridas ambas mercantiles que concurrían en UTE, con fecha 10 de septiembre de 2018, por parte de ambas mercantiles se aportó a este ayuntamiento la documentación requerida de ambas, así como de la constitución de la UTE y, además, se acreditó la constitución de la garantía definitiva, por lo anterior se elaboró propuesta de adjudicación de este contrato, para elevarla oportunamente al Pleno de la Corporación.

No obstante lo anterior, con fecha de entrada en el Registro General de este ayuntamiento 21 de septiembre de 2018 y número 9.487, el Gerente de la UTE ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL, U.T.E. con CIF U-05512165, D. Ignacio Javier Díez Montero, con DNI 13.709.828B, actuando en nombre y representación de la citada entidad, expone que, una vez se presentó toda la documentación exigida por el ayuntamiento para la adjudicación, la UTE ha advertido " que su oferta consta de diversas inconsistencias que hacen inviable su ejecución en sus propios términos, no resultando posible su condición de adjudicatario de este contrato, lo que se pone en virtud de la buena fe en conocimiento de ese Ayuntamiento a la mayor brevedad." Sigue en su escrito solicitando de este ayuntamiento, que ***"..se tenga por retirada la oferta presentada por mi representada en este procedimiento y clasificada en primer lugar…"***

Habida cuenta lo anterior, el estado del procedimiento y el informe jurídico del Sr. Secretario General de la Corporación, al AYUNTAMIENTO PLENO propongo la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- TENER POR RETIRADA LA OFERTA *DE LA MERCANTIL ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, con CIF: B-73727349, en UTE QUE FUE CLASIFICADA EN PRIMER LUGAR, según los informes técnicos emitidos, en este procedimiento de contratación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.) y tal y como se ha solicitado por virtud de escritos presentados en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento 21 de septiembre de 2018 y número 9.487, así como otro escrito presentado en registro General de Entrada en fecha 24 de septiembre de 2018 y número 9561, respectivamente, por parte de ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL, U.T.E. con CIF U-05512165 y por parte de los representantes legales de las mercantiles ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, con CIF: B-73727349, así como por parte de la U.T.E.* ***donde consta su voluntad de retirar la oferta****, ya que, una vez se presentó toda la documentación exigida por el ayuntamiento para la adjudicación, la UTE ha advertido " que su oferta consta de diversas inconsistencias que hacen inviable su ejecución en sus propios términos, no resultando posible su condición de adjudicatario de este contrato*

SEGUNDO*.- De acuerdo con lo establecido por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de agosto de 2018, proceder a* ***REQUERIR*** *la documentación necesaria para la adjudicación de este contrato a la* ***SEGUNDA CLASIFICADA****, que fue la oferta presentada por la mercantil* ***FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA,*** *con CIF: A-28037224 y que fue puntuada con .81,08 puntos, para que, en el plazo máximo de* ***diez días hábiles*** *a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:*

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.
b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
c) El adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

*e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio anual ofertado**, IVA excluido, esto es: 5% de **2.009.525,96 €**, o sea, la cantidad de **100.476,29 € (CIEN MIL CUATROCIENTOSSETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO).***

f) Compromiso de no exigir indemnización alguna a este Ayuntamiento respecto de la amortización de vehículos y maquinaria que supere los 4 años de vigencia del contrato ya que las prórrogas del contrato previstas no son obligatorias.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del Pleno de la Corporación, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

***TERCERO.- NOTIFICAR** a los licitador requerido **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA,** con CIF: A-28037224 y **apercibir** al mismo de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que han retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.*

***CUARTO.- NOTIFICAR** estos Acuerdos a ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL, U.T.E. con CIF U-05512165 y domicilio a efecto de notificaciones en Carretera de Alcantarilla, Km.655 NONDUERMAS 30166 (MURCIA), Murcia.*

***QUINTO.- COMUNICAR** estos Acuerdos a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantías."*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que intervienen

.../...

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 11, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 10, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales PP e IU-Verdes.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- TENER POR RETIRADA LA OFERTA DE LA MERCANTIL ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, con CIF: B-73727349, en UTE QUE FUE CLASIFICADA EN PRIMER LUGAR, según los informes técnicos emitidos, en este procedimiento de contratación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.) y tal y como se ha solicitado por virtud de escritos presentados en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento 21 de septiembre de 2018 y número 9.487, así como otro escrito presentado en registro General de Entrada en fecha 24 de septiembre de 2018 y número 9561, respectivamente, por parte de ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL, U.T.E. con CIF U-05512165 y por parte de los representantes legales de las mercantiles ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, con CIF: B-73727349, así como por parte de la U.T.E. **donde consta su voluntad de retirar la oferta**, ya que, una vez se presentó toda la documentación exigida por el ayuntamiento para la adjudicación, la UTE ha advertido " que su oferta consta de diversas inconsistencias que hacen inviable su ejecución en sus propios términos, no resultando posible su condición de adjudicatario de este contrato

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de agosto de 2018, proceder a **REQUERIR** la documentación necesaria para la adjudicación de este contrato a la **SEGUNDA CLASIFICADA**, que fue la oferta presentada por la mercantil **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA,** con CIF: A-28037224 y que fue puntuada con .81,08 puntos, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) El adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio anual ofertado,** IVA excluido, esto es: 5% de **2.009.525,96 €,** o sea, la cantidad de **100.476,29 € (CIEN MIL CUATROCIENTOSSETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO).**

f) Compromiso de no exigir indemnización alguna a este Ayuntamiento respecto de la amortización de vehículos y maquinaria que supere los 4 años de vigencia del contrato ya que las prórrogas del contrato previstas no son obligatorias.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del Pleno de la Corporación, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a los licitador requerido **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA,** con CIF: A-28037224 y **apercibir** al mismo de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que han retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- NOTIFICAR estos Acuerdos a ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL, U.T.E. con CIF U-05512165 y domicilio a efecto de notificaciones en Carretera de Alcantarilla, Km.655 NONDUERMAS 30166 (MURCIA), Murcia.

QUINTO.- COMUNICAR estos Acuerdos a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantías."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Alhama de Murcia, a veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

Fdo.: Mª. Dolores Guevara Cava.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA · SECRETARIA ·